

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 1 de 37

Contenido

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO	3
1.1. OBJETO DEL CONTRATO:.....	3
1.2. ALCANCE DEL OBJETO:.....	3
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	3
1.4. CONDICIONES TECNICAS.....	5
1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....	7
1.6. OBLIGACIONES.....	7
1.6.1. DE LA ENTIDAD.....	7
1.7. DEL CONTRATISTA.....	8
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	9
1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	9
1.10. TIPO DE CONTRATO	9
De acuerdo con las condiciones y tratándose de su ejecución de tracto sucesivo se denominará contrato de prestación de servicios.....	9
1.11. SUPERVISION O INTERVENTORIA.....	9
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....	9
2.1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
2.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	10
- VER COTIZACIONES; PROMEDIO:.....	10
2.1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	12
2.2. FORMA DE PAGO.....	13
2.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	13
2.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO	14
3.1. CRONOGRAMA	14
3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES	14
3.3. LIMITACIÓN A MIPYME	14
3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	14
3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS	15
3.6. IDIOMA.....	15
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	15
3.8. MONEDA.....	15
3.8.1. MONEDAS EXTRANJERAS.....	15
3.8.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).....	16
3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	16
3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
3.11. RETIRO DE PROPUESTAS	17
3.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	17
3.13. PROPUESTAS PARCIALES	17
3.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	17
3.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.....	17

17

“Compromiso y liderazgo por Belén”

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 2 de 37

3.16.	DECLARATORIA DE DESIERTA	17
3.17.	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	18
3.18.	CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL	18
3.19.	PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.	18
4.	REQUISITOS HABILITANTES.	18
4.1.	REQUISITOS JURIDICOS.....	19
4.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
4.1.2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....	19
4.1.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	20
4.1.3.1.	PERSONAS NATURALES	20
4.1.3.2.	PERSONAS JURÍDICAS.....	20
4.1.4.	PODER:.....	22
4.1.5.	RUT.....	23
4.1.6.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES... ..	23
4.1.6.1.	PERSONAS JURÍDICAS	23
4.1.6.2.	PERSONAS NATURALES	23
4.1.6.3.	PROponentes Plurales.....	24
4.1.7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	24
4.1.8.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	24
4.1.9.	CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.	24
4.1.10.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.....	25
4.1.11.	REDAM	25
4.2.	TÉCNICOS	25
4.2.1.	EXPERIENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
	EXPERIENCIA GENERAL.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2.	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	¡Error! Marcador no definido.
4.2.3.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA..	¡Error! Marcador no definido.
4.2.4.	PARA SUBCONTRATOS	¡Error! Marcador no definido.
4.3.	EQUIPO DE TRABAJO.....	¡Error! Marcador no definido.
4.4.	OFERTA ECONÓMICA	27
4.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	27
4.6.	ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS....	32
4.7.	CAUSALES DE RECHAZO.....	33
5.	CLAUSULAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	34
5.1.	INDEMNIDAD	34
5.2.	MULTAS	34
5.3.	CLÁUSULA PENAL	34
5.4.	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO	35
5.5.	CADUCIDAD.....	35
5.6.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.....	35
5.7.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	35
5.8.	CESIÓN.....	36

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 3 de 37

5.9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	36
5.10. LIQUIDACIÓN	36
6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS	37
6.1. ANEXOS.....	37
6.2. FORMATOS.....	37

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 017-CMNC-
2026
(23 DE JULIO DE 2026)****EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de realizar la adquisición de bienes cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, según las siguientes especificaciones.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**1.1. OBJETO DEL CONTRATO:**

SUMINISTRO POR GRUPOS DE ELEMENTOS DE PAPALERIA UTILES DE OFICINA INSUMOS DE IMPRESIÓN ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA EQUIPOS TECNOLOGICOS PERIFERICOS Y DEMAS BIENES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contrato tiene como alcance el suministro, a demanda, de papelería, útiles de oficina, insumos de impresión, elementos de aseo y cafetería, equipos tecnológicos, periféricos y demás bienes necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes Secretarías y demás dependencias externas de la Alcaldía de Florencia (Caquetá).

Incluye la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, garantizando que sean nuevos, de buena calidad y entregados oportunamente en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 4 de 37

CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
44121701	Bolígrafos
44121706	Lápices de madera
44121619	Tajalápices manuales
44122104	Clips para papel
44122105	Clips para carpetas o bulldog
14111530	Papel de notas autoadhesivas
44122034	Separador de páginas de libros
44121708	Marcadores
47131604	Escobas
47131618	Traperos húmedos
47131812	Refrescador de aire
47121701	Bolsas de basura
46181504	Guantes de protección
47131807	Blanqueadores
47131811	Productos de lavandería
14111704	Papel higiénico
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
47131501	Trapos
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
43211503	Computadores notebook
43212104	Impresoras de inyección de tinta
43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
43211807	Descansa muñecas para mouse
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
43211706	Teclados
43211711	Escáneres
43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro
43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD
44102912	Soluciones limpiadoras para equipos de oficina

“Compromiso y liderazgo por Belén”

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 5 de 37

39121031	Strip de salida del suministro eléctrico
44103105	Cartuchos de tinta
44103103	Tóner para impresoras o fax
43201402	Tarjetas de módulos de memoria

1.4. CONDICIONES TECNICAS.

LOTE 1 – PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERES E INSUMOS DE IMPRESIÓN			
ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	CAJA DE RESMA PAPEL. Cada caja contiene 10 resmas tamaño carta cada una de 500 hojas de 75gr.	UND	75
2	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. características. Tipo de lapicera: Bolígrafo. Tipo de trazo: Medio.	UND	10
3	LAPIZ POR 12 UND No. 2. Alto: 19,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro.	UND	10
4	SACA PUNTAS CAJA X 24	UND	2
5	CAJA CLIPS PLASTICOS Largo 28 mm. Tipo de clip: Abrazadera. Cantidad de clips: 100	UND	15
6	GANCHO MARIPOSA Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10
7	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. Largo 6 cm. características. Tipo de clip: Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10
8	NOTAS ADHESIVAS. Taco de 76 *76 mm En 5 tonos. Se pueden pegar y despegar muchas veces.	UND	10
9	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. Largo x Ancho: 4.4 cm x 1 cm. Forma de la nota adhesiva: Flecha	UND	10
10	CAJA DE MARCADOR DELGADO COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	UND	4
11	Polvo tóner compatible con CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	KILO	3
12	Polvo tóner compatible con CE285A impresora HP LaserJet M1212NF por kilo	KILO	4
13	CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	4
14	CARTUCHOS TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	UND	4
15	POLVILLO TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	KILO	2
16	Tinta color negro EPSON 544	UND	30
17	Tinta color MAGENTA EPSON 544	UND	20
18	Tinta color CYAN EPSON 544	UND	20
19	Tinta color YELLOW EPSON	UND	20
20	Polvillo tóner GENERICO CF283A para impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn	KILO	2
21	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP - CE285A Genérico	UND	1

LOTE 2 – ASEO Y CAFETERIA

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 6 de 37

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	ESCOBAS Tamaño. Dimensiones del bastón (Largo x Diámetro) 120 cm x 22.2 mm. Dimensiones del cepillo (Largo x Ancho x Altura total) 25 cm x 5 cm x 14 cm. Altura de las cerdas 11 cm Peso del cepillo 288 g	UND	5
2	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UND	5
3	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALON X 3000 ML	UND	5
4	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	UND	5
5	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	UND	5
6	DETERGENTE EN BOLSA X40 KILOS	UND	4
7	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS. TALLA NO. 8	UND	4
8	BLANQUEADOR POR GALON. Línea Original. Formato de la lavandina Líquido 3,000 ml	UND	5
9	Caja Jabón en barra azul por 25 unidades de 300 gr	CAJA	1
10	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	UND	5
11	AZUCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	UND	5
12	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	UND	6
13	LIMPIONES EN TELA BUENA - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	UND	5
14	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	UND	5

LOTE 3 – EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS Y CONECTIVIDAD.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	Impresora con las siguientes características. Tecnología de impresión Inyección de tinta de 4 colores (CMYK) sistema continuo. Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros Resolución máxima de impresión Hasta 5.760 x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de impresión. Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Funciones de impresión Intercalar. COPIAS. Resolución máxima de copiado 360 x 360 dpi, Cantidad 1-20 copias (sin PC), Tamaño A4, carta. ESCANEEO. Tipo de digitalizador Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Área de digitalización máxima 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"). Resolución Óptica 600 dpi. Hardware 600 x 1200 dpi Interpolada 9.600 x 9.600 dpi Profundidad del color) INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. Conectividad estándar USB. MANEJO DE PAPEL. Soporte de papel sin PC 89 x 127mm, carta/216 x 279 mm, A4/210 x 297 mm, legal/216 x 356 mm, Tamaño máximo Legal (216 x 356 mm), Hojas individuales 89 x 127 mm, 102 x 152 mm, 127 x 178 mm, 203 x 254 mm, o cio 9 (215 x 315 mm), o cio o folio (216 x 330 mm), o cio México (216 x 340 mm), legal (216 x 356 mm), carta (216 x 280 mm), A4 (210 x 297 mm), ejecutivo (184 x 267 mm), media carta (140 x 216 mm), Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales. Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 30 tarjetas postales. Tamaño de papel para impresión sin bordes 9 x 13 cm (3.5" x 5"), 10 x 15 (4 x 6"). GENERAL Dimensiones y peso (ancho x profundo x alto) Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg.	UND	3
2	Mouse. diseño ergonómico, negro, ratón óptico, con un sensor de 1200 dpi.	UND	6
3	Mouse pad almohadilla descansa muñeca gel ergonómico.	UND	7

"Compromiso y liderazgo por Belén"

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 7 de 37

4	UPS Interactiva de 600va / 240w Con 4 Tomas Reguladas Tiempo de autonomía 5 minutos.	UND	3
5	Teclado, Teclas Multimedia Pc Usb 117 Teclas Ultra Suaves En Español.	UND	7
6	ESCANER WORKFORCE DS-530- 300x300 dpi, Duplex Resolución 600 / 1200 DPI -Capacidad 50 páginas	UND	2
7	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.0 CAPACIDAD: . Capacidad: 2 T	UND	1
8	Monitor de 21,5 pulgadas LED, PLANO, RESOLUCION FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 ms, FRECUENCIA 60 Hz, CONECTORES Hdmi	UND	1
9	Limpiador electrónico o limpia circuitos para Pc	UND	2
10	Espumoso para limpieza de carcasas de computador	UND	1
11	Multitoma de alta calidad 6 entradas	UND	3
12	MEMORIAS RAM DE 8 GB DDR4 ALL IN ONE	UND	2
13	Impresora con las siguientes características. Tecnología de impresión Inyección de tinta de 4 colores (CMYK) sistema continuo. Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros Resolución máxima de impresión Hasta 5.760 x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de impresión. Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Funciones de impresión Intercalar. COPIAS. Resolución máxima de copiado 360 x 360 dpi, Cantidad 1-20 copias (sin PC), Tamaño A4, carta. ESCANEEO. Tipo de digitalizador Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Área de digitalización máxima 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"). Resolución Óptica 600 dpi. Hardware 600 x1200 dpi Interpolada 9.600 x 9.600 dpi Profundidad del color) INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. Conectividad estándar USB. MANEJO DE PAPEL. Soporte de papel sin PC 89 x 127mm, carta/216 x 279 mm, A4/210 x 297 mm, legal/216 x 356 mm, Tamaño máximo Legal (216 x 356 mm), Hojas individuales 89 x 127 mm, 102 x 152 mm, 127 x 178 mm, 203 x 254 mm, o cio 9 (215 x 315 mm), o cio o folio (216 x 330 mm), o cio México (216 x 340 mm), legal (216 x 356 mm), carta (216 x 280 mm), A4 (210 x 297 mm), ejecutivo (184 x 267 mm), media carta (140 x 216 mm), Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales. Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 30 tarjetas postales. Tamaño de papel pararimpresión sin bordes 9 x 13 cm (3.5" x 5"), 10 x 15 (4 x 6"). GENERAL Dimensiones y peso (ancho x profundo x alto) Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg.	UND	3

1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente contrato no se requiere licencia o permiso alguno.

1.6. OBLIGACIONES.**1.6.1. DE LA ENTIDAD.**

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 8 de 37

- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.7. DEL CONTRATISTA.**1.7.1.1. GENERALES**

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Realizar la entrega de bienes y servicios oportunamente a la entidad.
- e. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- f. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- g. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- h. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- j. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- k. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- l. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.7.1.2. ESPECIFICAS.

- a. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.
- b. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- c. Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- d. Suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con establecido en los respectivos anexos.
- e. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
- f. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente contrato

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 9 de 37

- g. El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.
- h. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución.
- i. Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.
- j. Garantizar la velocidad del servicio en los canales contratados.
- k. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses y será contado a partir de la legalización de este y suscripción del acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará el municipio de Morelia, San José del Fragua y Belén de los Andaquíes- Caquetá

1.10. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las condiciones y tratándose de su ejecución de tracto sucesivo se denominará contrato de suministro.

1.11. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la Secretaria de Gobierno y Administrativa del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.**2.1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****"Compromiso y liderazgo por Belén"**

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 10 de 37

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$49.014.325) M/CTE.**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados (Cotizaciones y Valor Ponderado), del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO inscrito en el formato de y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

2.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La entidad tomo 3 cotizaciones de las cuales tomo la de menor valor para definir el presupuesto oficial.

- VER COTIZACIONES; PROMEDIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA DE RESMA PAPEL. Cada caja contiene 10 resmas tamaño carta cada una de 500 hojas de 75gr.	75	\$ 255.555	\$19.166.625
2	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. características. Tipo de lapicera: Bolígrafo. Tipo de trazo: Medio.	10	\$ 10.000	\$ 100.000
3	LAPIZ POR 12 UND No. 2. Alto: 19,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro.	10	\$ 15.500	\$ 155.000
4	SACA PUNTAS CAJA X 24	2	\$ 12.500	\$ 25.000
5	CAJA CLIPS PLASTICOS Largo 28 mm. Tipo de clip: Abrazadera. Cantidad de clips: 100	15	\$ 14.000	\$ 210.000
6	GANCHO MARIPOSA Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	10	\$ 5.500	\$ 55.000
7	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. Largo 6 cm. características. Tipo de clip: Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	10	\$ 6.500	\$ 65.000
8	NOTAS ADHESIVAS. Taco de 76 *76 mm En 5 tonos. Se pueden pegar y despegar muchas veces.	10	\$ 11.500	\$ 115.000
9	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. Largo x Ancho: 4.4 cm x 1 cm. Forma de la nota adhesiva: Flecha	10	\$ 6.000	\$ 60.000
10	CAJA DE MARCADOR DELGADO COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	4	\$ 55.000	\$ 220.000
11	ESCOBAS Tamaño. Dimensiones del bastón (Largo x Diámetro) 120 cm x 22.2 mm. Dimensiones del cepillo (Largo x Ancho x Altura total) 25 cm x 5 cm x 14 cm. Altura de las cerdas 11 cm Peso del cepillo 288 g	5	\$ 15.500	\$ 77.500

"Compromiso y liderazgo por Belén"

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 11 de 37

12	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	5	\$ 25.500	\$ 127.500
13	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALON X 3000 ML	5	\$ 50.000	\$ 250.000
14	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	5	\$ 10.000	\$ 50.000
15	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	5	\$ 10.000	\$ 50.000
16	DETERGENTE EN BOLSA X40 KILOS	4	\$ 150.000	\$ 600.000
17	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS. TALLA NO. 8	4	\$ 25.000	\$ 100.000
18	BLANQUEADOR POR GALON. Línea Original. Formato de la lavandina Líquido 3,000 ml	5	\$ 25.000	\$ 125.000
19	Caja Jabon en barra azul por 25 unidades de 300 gr	1	\$ 130.000	\$ 130.000
20	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	5	\$ 70.000	\$ 350.000
21	AZUCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	5	\$ 15.000	\$ 75.000
22	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	6	\$ 7.500	\$ 45.000
23	LIMPIONES EN TELA BUENA - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	5	\$ 10.000	\$ 50.000
24	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	5	\$ 10.000	\$ 50.000
25	Portatil Procesador Intel® Core™ i7 minimo de 12.ª generación Unidad de estado sólido minimo PCIe® NVMe™ de 512 GB Pantalla 14" Pantalla FHD, IPS, antirreflectante Gráficos minimo Intel® UHD - Preferiblemente NVIDIA equivalente Memoria, estándar minmimo 16 GB DDR4-3200 B/s (1 x 16 GB)	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
26	Impresora con las siguientes características. Tecnología de impresión Inyección de tinta de 4 colores (CMYK) sistema continuo. Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros Resolución máxima de impresión Hasta 5.760 x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de impresión. Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Funciones de impresión Intercalar. COPIAS. Resolución máxima de copiado 360 x 360 dpi, Cantidad 1-20 copias (sin PC), Tamaño A4, carta. ESCANEEO. Tipo de digitalizador Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Área de digitalización máxima 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"). Resolución Óptica 600 dpi. Hardware 600 x1200 dpi Interpolada 9.600 x 9.600 dpi Profundidad del color) INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. Conectividad estándar USB. MANEJO DE PAPEL. Soporte de papel sin PC 89 x 127mm, carta/216 x 279 mm, A4/210 x 297 mm, legal/216 x 356 mm, Tamaño máximo Legal (216 x 356 mm), Hojas individuales 89 x 127 mm, 102 x 152 mm, 127 x 178 mm, 203 x 254 mm, o cio 9 (215 x 315 mm), o cio o folio (216 x 330 mm), o cio México (216 x 340 mm), legal (216 x 356 mm), carta (216 x 280 mm), A4 (210 x 297 mm), ejecutivo (184 x 267 mm), media carta (140 x 216 mm), Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales. Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 30 tarjetas postales. Tamaño de papel para impresión sin bordes 9 x 13 cm (3.5" x 5"), 10 x 15 (4 x 6"). GENERAL Dimensiones y peso (ancho x profundo x alto) Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg.	3	\$ 1.400.000	\$ 4.200.000
27	Mouse. diseño ergonómico, negro, ratón óptico, con un sensor de 1200 dpi.	6	\$ 43.500	\$ 261.000
28	Mouse pad almohadilla descansa muñeca gel ergonómico.	7	\$ 26.100	\$ 182.700
29	UPS Interactiva de 600va / 240w Con 4 Tomas Reguladas Tiempo de autonomía 5 minutos.	3	\$ 334.000	\$ 1.002.000
30	Teclado, Teclas Multimedia Pc Usb 117 Teclas Ultra Suaves En Español	7	\$ 65.000	\$ 455.000



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 12 de 37

31	Polvo tóner compatible con CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	3	\$ 180.000	\$ 540.000
32	Polvo tóner compatible con CE285A impresora HP Laserjet M1212NF por kilo	4	\$ 180.000	\$ 720.000
33	CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	4	\$ 210.000	\$ 840.000
34	ESCANER WORKFORCE DS-530- 300x300 dpi, Duplex Resolución 600 / 1200 DPI -Capacidad 50 páginas	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
35	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.0 CAPACIDAD: . Capacidad: 2 T	1	\$ 550.000	\$ 550.000
36	Monitor de 21,5 pulgadas LED, PLANO, RESOLUCION FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 ms, FRECUENCIA 60 Hz, CONECTORES Hdmi	1	\$ 860.000	\$ 860.000
37	Limpiador electrónico o limpia circuitos para Pc	2	\$ 36.000	\$ 72.000
38	Espumoso para limpieza de carcasas de computador	1	\$ 50.000	\$ 50.000
39	Multitoma de alta calidad 6 entradas	3	\$ 120.000	\$ 360.000
40	CARTUCHOS TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	4	\$ 200.000	\$ 800.000
41	POLVILLO TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	2	\$ 100.000	\$ 200.000
42	Tinta color negro EPSON 544	30	\$ 60.000	\$ 1.800.000
43	Tinta color MAGENTA EPSON 544	20	\$ 60.000	\$ 1.200.000
44	Tinta color CYAN EPSON 544	20	\$ 60.000	\$ 1.200.000
45	Tinta color YELLOW EPSON	20	\$ 60.000	\$ 1.200.000
46	Polvillo tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	2	\$ 150.000	\$ 300.000
47	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP - CE285A Genérico	1	\$ 90.000	\$ 90.000
48	MEMORIAS RAM DE 8 GB DDR4 ALL IN ONE	2	\$ 190.000	\$ 380.000
TOTAL				\$ 49.014.325

2.1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$49.014.325
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
	Atención integral de la primera infancia (Saldos)			
	4. Sistema General de Regalias - SGR			
	5. Recursos Próprios			
	6. Recursos de Crédito			

"Compromiso y liderazgo por Belén"

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 13 de 37

	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPR	
--	--	--

No de CDP	17/06/2026	Fecha de expedición	25/05/2026
Valor			\$49.014.325

2.2. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**2.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Belén De los Andaquíes.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10%
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	20%
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

"Compromiso y liderazgo por Belén"

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 14 de 37

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro de la invitación electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las observaciones y respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Invitación.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 15 de 37

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación de la invitación a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8. MONEDA.**3.8.1. MONEDAS EXTRANJERAS**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 16 de 37

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

3.8.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo contratacion@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.***“Compromiso y liderazgo por Belén”***

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 17 de 37

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

3.11. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valdrán propuestas alternativas.

3.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

Compromiso y liderazgo por Belén

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 18 de 37

- ii. No se presenten ofertas.
- iii. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- iv. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- v. Lo contemple la ley.

3.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

3.18. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@belendelosandaquies-caqueta.gov.co, en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

4. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 19 de 37

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
TECNICA	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

4.1. REQUISITOS JURIDICOS**4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 20 de 37

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

4.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 21 de 37

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 22 de 37

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.1.4. PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 23 de 37

4.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**4.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.6.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 24 de 37

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.6.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.9. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como

“Compromiso y liderazgo por Belén”

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 25 de 37

la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.10.MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

4.1.11.REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

4.2. TÉCNICOS**A. EXPERIENCIA.****EXPERIENCIA LOTE 1**

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima un (01) contratos de suministro de papelería celebrados con entidades públicas y/o privadas, equivalente a 19 SMMLV, Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia el año de terminación de este.

EXPERIENCIA LOTE 2

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima un (01) contratos de suministro de aseo y cafetería celebrados con entidades públicas y/o privadas, equivalente a 2 SMMLV, Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia el año de terminación de este.

EXPERIENCIA LOTE 3

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima un (01) contratos de suministro de equipos de cómputo celebrados con entidades públicas y/o privadas, equivalente a 10 SMMLV, Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia el año de terminación de este.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 26 de 37

- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente:

- Copia del contrato
- Resolución de facturación
- Declaración de IVA del periodo correspondiente, copia factura electrónica.

PARA SUBCONTRATOS:

No se valdrán subcontratos.

C. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo el siguiente personal:

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Coordinador logístico	Licenciatura en Educación Física y Deporte para la Educación Básica	Mínimo 10 meses de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del Título. Acreditar mediante al menos tres (02) certificaciones de haberse desempeñado como coordinador logístico.

NOTA 1: Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 27 de 37

- Carta de compromiso
- Tarjeta profesional y diploma y/o acta de grado
- Antecedentes profesionales expedidos por la autoridad competente
- Certificaciones de experiencia cuando aplique

4.3. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o mas propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 28 de 37

- de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

4.4.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:
 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 29 de 37

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

- c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 30 de 37

preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

- d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:
- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 - U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 31 de 37

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.
- h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

- A. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 32 de 37

diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- B. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

4.5. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 33 de 37

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo e invitación y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación.
- F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- I. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
- K. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- O. Presentar la oferta extemporáneamente.
- P. No presentar oferta económica.
- Q. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
- T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- V. Las demás previstas en la ley.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 34 de 37

- W. Cuando el proceso ha sido limitado a mipymes y el proponente no cumple con la condición bajo la cual se limitó.
X. No aportar las hojas de vida requeridas al momento del cierre.

5. CLAUSULAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**5.1. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

5.2. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5.3. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 35 de 37

Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

5.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.5. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 30 días calendario por causas imputables al Contratista.

5.6. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

5.7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026**

Formato

Versión: 1

Página 36 de 37

5.8. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

5.9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

5.10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

WILMAR BALLEEN LOSADA

Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes.

Revisó:**JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME**

Asesor de contratación.



INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.
017-CMNC-2026

Formato

Versión: 1

Página 37 de 37

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

6.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.

